



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
CONCEJALIA DE JUVENTUD

CONVENIO PARA LA PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN JUVENIL Y EL APOYO A LAS ASOCIACIONES JUVENILES

En la Ciudad de Alicante, a 2017

REUNIDOS:

De una parte, D^a Marisol Moreno Martínez, Concejala Delegada de Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Alicante.

Y de otra, D^a Marina Guillén Ibáñez, Presidenta del Consell de la Joventut d'Alacant,

INTERVIENEN:

Ambas partes en el ejercicio del cargo que respectivamente ostentan y en nombre y representación de las Entidades a las que legalmente representan, se reconocen recíprocamente con la capacidad legal necesaria para celebrar el presente CONVENIO y

EXPONEN:

PRIMERO.- Que el Consell de la Joventut d'Alacant, conforme a sus Estatutos, es una Entidad de derecho público con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. Como tal, hará sentir su voz en la vida política, económica, social y cultural de la ciudad de Alicante, colaborando en el desarrollo e incorporación de la Juventud a la vida ciudadana, y promoviendo la participación juvenil.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento de Alicante, como órgano de gobierno y administración del Municipio, promoverá toda clase de actividades y prestará cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad. En este sentido, y a través de su Concejalía de Juventud, promoverá cuantas acciones se encaminen a una mejor integración social de la población juvenil.

TERCERO.- Existiendo coincidencia de intereses en sus objetivos, ambas partes se comprometen a desarrollar programas de actuación encaminados a favorecer la integración social de los jóvenes y, para mayor eficacia en la consecución de este fin, consideran oportuno establecer el presente CONVENIO, de conformidad con las siguientes...

CLÁUSULAS.

PRIMERA.- Corresponde al Consell de la Joventut d'Alacant, durante el mes de enero de cada año, presentar ante el Departamento de Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Alicante:

1.- El Proyecto anual de actividades a realizar por el Consell de la Joventut, acompañado de su correspondiente Presupuesto de gastos, ajustado exclusivamente a la subvención otorgada por el Ayuntamiento de Alicante (18.000 €)

a) Dicho presupuesto no podrá ser superior a la cantidad expresada para este concepto en el Presupuesto Municipal.

b) Incluirá, prioritariamente, gastos relativos a actuaciones dirigidas a la promoción del asociacionismo (priorizando creación de asociaciones de estudiantes en IES), la cooperación interasociativa y la



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE CONCEJALIA DE JUVENTUD

participación juvenil y, en cualquier caso, los correspondientes a la gestión de la Asesoría para Asociaciones Juveniles y Hotel de Asociaciones Juveniles ubicado en el Centro de Recursos para la Juventud Centro 14.

2- La Memoria, de los programas subvencionados durante la anualidad anterior, así como su correspondiente Justificación de gastos.

SEGUNDA: Asimismo, el Consell de la Joventut d'Alacant, mediante el presente convenio, se obliga a:

1.- Informar al Ayuntamiento de Alicante, a través de reuniones trimestrales con la Supervisora del Convenio, de cuantos acuerdos adopte su Asamblea y Comisión Permanente.

2.- Convocar a la Concejala Delegada de Juventud a las reuniones de su Asamblea y, cuando proceda, por así manifestarlo alguna de las partes, de su Comisión Permanente, pudiendo participar en las mismas con voz, pero sin voto.

3.- Informar a la Concejalía de Juventud, con suficiente antelación, de cuantas actividades prevea realizar en el CENTRO 14, organizadas por sí mismo o las Asociaciones que lo integran, al efecto de organización del equipamiento y de acuerdo con las normas establecidas de uso.

4.- Tener al personal a su servicio debidamente contratado. El Consell de la Joventut d'Alacant reconoce ser el titular único de la relación existente con el mismo, no existiendo relación laboral entre dicho personal y el Excmo. Ayuntamiento de Alicante.

5.- Todas las acciones de comunicación; publicitarias, de promoción y relaciones públicas, encaminadas a la difusión de las actividades objeto del presente Convenio, deberán ser supervisadas por la Concejalía de Juventud.

En la publicidad y actividades que el Consell de la Joventut haga a través de cualquier medio, sobre las acciones derivadas de la aplicación del presente Convenio, se hará constar, expresamente, que éstas se realizan en virtud de la colaboración convenida entre el Ayuntamiento de Alicante y el Consell de la Joventut.

A tal efecto, constará el siguiente texto y escudo:



Concejalía de
Juventud

Excmo. Ayuntamiento de Alicante

6.- Corresponde al Consell de la Joventut, en su caso, obtener las cesiones, permisos y autorizaciones necesarios de los titulares de propiedades privadas (intelectual o industrial) correspondientes para el cumplimiento de los fines objeto del presente convenio, corriendo de su cuenta el pago de los derechos e indemnizaciones por tales conceptos.



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE CONCEJALIA DE JUVENTUD

El Consell de la Joventut será responsable de toda reclamación relativa a la propiedad privada y deberá indemnizar al Ayuntamiento todos los daños y perjuicios que para la misma puedan derivarse de la interposición de reclamaciones.

7.- Asumir los gastos de personal, en su caso, por la utilización de instalaciones municipales que, organizadas por el Consell de la Joventut d'Alacant, se programen en horarios de días festivos o fuera de la apertura normal de las mencionadas instalaciones.

8.- Cualquier modificación respecto a los programas subvencionados al amparo de este convenio requerirá informe del Técnico Supervisor del Convenio y su aprobación por la Comisión de Seguimiento del mismo. En ningún caso, las modificaciones que se produzcan podrán suponer incremento del importe total de la subvención municipal.

TERCERA.- Corresponde al Ayuntamiento de Alicante, a través de su Concejalía de Juventud:

1.- Facilitar al Consell de la Joventut d'Alacant equipamientos adecuados para su funcionamiento así como el mobiliario, teléfono, fax y correo ordinario para su funcionamiento. A su vez, el Consell de la Joventut, conocedor de la situación en obras en la que se encuentra el Centro Municipal de Recursos para la Juventud (Centro14) y las necesidades de espacio que ello conlleva, se compromete a ceder, previo acuerdo con el Departamento de Juventud, de parte del equipamiento expresado en el punto anterior para que el personal técnico de la Concejalía de Juventud y sus asesorías puedan realizar su labor con los estándares mínimos de calidad.

2.- Coordinar con el Consell de la Joventut el uso de las instalaciones y recursos que ofrece la Concejalía de Juventud para actividades organizadas por aquél o las Asociaciones que lo integran.

3.- Subvencionar al Consell de la Joventut d'Alacant, con cargo a la partida presupuestaria del Presupuesto Municipal de 2017 nº 64-3341-48925, con la cantidad de 18.000 € para lo cual se deberá realizar la oportuna retención de crédito. Su abono estará sujeto tanto a criterios y requisitos establecidos en la cláusula primera de este Convenio y cuya forma de pago será la siguiente:

a) El cincuenta por ciento de la misma se abonará a la firma del presente Convenio, una vez que se acredite ante la Concejalía de Juventud del Ayuntamiento, que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento, la Hacienda Pública y la Seguridad Social –requisito obligatorio en cada anualidad- y certificación en la que se haga constar expresamente que no se percibe subvención pública bajo otra modalidad u otro organismo público para este mismo fin, y en caso afirmativo, se indicarán los importes, conceptos, y entidad otorgante.

b) El cincuenta por ciento restante, una vez justifiquen los gastos realizados del primer pago, ante la Concejalía de Juventud del Ayuntamiento, con la presentación de la documentación legal pertinente y los correspondientes documentos de pago (facturas originales y certificaciones) de las actividades subvencionadas.

4.- Reconocer como registro válido y preferente de Asociaciones Juveniles el establecido por el Consell de la Joventut d'Alacant.

CUARTA.- El plazo para presentar la justificación correspondiente a la subvención concedida finaliza el próximo 15 de diciembre de 2017 e incorporará la siguiente documentación:

- Cuenta justificativa de gastos e ingresos con relación a la actividad subvencionada.
- Relación detallada de cada factura que se presente como justificación del gasto realizado.
- Facturas o documentación originales que acrediten el gasto realizado hasta el importe máximo de la subvención concedida.
- Documentos que acrediten haberse producido los gastos realizados.
- Memoria del proyecto subvencionado.



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
CONCEJALIA DE JUVENTUD

QUINTA.- El plazo de vigencia del presente Convenio se extenderá desde el 1 de Enero hasta el 31 de Diciembre de 2017.

SEXTA.- En caso de no suscribir convenio para la anualidad 2018, todos los bienes inventariables adquiridos por el Consell de la Joventut d'Alacant para la consecución de los fines establecidos en el presente Convenio, y comprados mediante la aportación económica del Excmo. Ayuntamiento de Alicante serán cedidos al mismo.

SEPTIMA.- El presente convenio reviste el carácter de acuerdo marco entre el Excmo. Ayuntamiento de Alicante y el Consell de la Joventut d'Alacant, pudiendo suscribir ambas Entidades otros convenios específicos para fines concretos no contemplados en lo inicialmente previsto en éste, especialmente en aquellos casos en los que se intervengan terceras partes.

OCTAVA.- El acuerdo de aprobación del Convenio se notificará al Consell de la Joventut d'Alacant. Asimismo se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y en la página web del Ayuntamiento de Alicante.

NOVENA.- El Excmo. Ayuntamiento de Alicante designará, como Supervisora del presente Convenio a una funcionaria del Departamento de Juventud. La Técnico supervisora evaluará el resultado del mismo ante la Concejalía de Juventud.

Y en prueba de conformidad con lo anteriormente expuesto, firman por duplicado el presente CONVENIO, en la ciudad y fecha al principio indicados

La Concejala de Juventud

Dª Marijol Moreno Martínez

Sra. Presidenta del Consell de la Joventut d'Alacant

Dª. Marina Guillén Ibáñez

